

Condiciones Generales de Contratación - Modalidad Prepago IoT

FORMULARIO DE CONTRATACIÓN

- A. El Abonado suscribe el presente Contrato (que comprende el presente formulario y las Condiciones Generales del Servicio de Telefonía Móvil Prepago IoT anexas) con la compañía Suop Mobile S.L. (en adelante SUOP), con domicilio social en Avenida de Alberto Alcocer 46 B, 1º C, 28016 Madrid y provista de CIF nº B-86701729, la cual le presta el Servicio de telefonía móvil y otros servicios relacionados como Operador de comunicaciones electrónicas debidamente notificado ante la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. El Abonado y SUOP se denominarán conjuntamente como las "Partes".
- B. Se informa al Abonado que sus Datos de Carácter Personal serán incorporados a un Fichero de Datos personales y tratados de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo Europeo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("RGPD") y el resto de normativa de protección de datos que resulte aplicable. Asimismo, los operadores de telefonía móvil tienen la obligación legal de conservar ciertos datos del abonado para finalidades de investigación, detección y enjuiciamiento de delitos, de conformidad con los establecido en la Ley 25/2007, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
- C. Asimismo se informa al Abonado que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional única de la Ley 25/2007, los operadores de telefonía móvil están obligados a la llevanza de un libro-registro en el que conste la identidad de los Abonados que adquieran una tarjeta SIM en modalidad de prepago.
- D. El Abonado podrá ponerse en contacto con el Servicio de atención al Cliente por medio de los siguientes métodos de contacto:
 - [soporte.iot@suop.es](mailto:support.iot@suop.es)
 - 900 99 87 20 / 744 40 12 12
 - Formulario de contacto en www.suop.es/contactar
- E. El Abonado garantiza que es mayor de edad y que la totalidad de los datos e informaciones contenidos en el presente formulario son exactos, completos y precisos, y que responden verazmente a la situación actual del Abonado.
- F. Al hacer clic en el botón "Acepto", situado en el formulario de contratación en www.suop.es, el Abonado manifiesta expresamente haber leído íntegramente el formulario de contratación y las Condiciones Generales del Servicio de Telefonía Móvil de Prepago obligándose a cumplir las obligaciones, instrucciones, pautas y procedimientos que constan en los mismos.

Cláusula 1. Objeto

- 1.1 El presente contrato (en adelante el "Contrato") regula la prestación al Abonado del servicio telefónico móvil disponible al público en la modalidad prepago por parte de SUOP. A los servicios prestados en su conjunto se les denomina como "el Servicio".

1.2 El Servicio se presta al Abonado en su condición de destinatario o usuario final del mismo, quedando estrictamente prohibida su reventa o comercialización, así como la cesión del contrato.

1.3 El Servicio ofrece al Abonado la posibilidad transmitir datos mediante un dispositivo compatible con las tecnologías que soporten dichos servicios, incluyendo, a modo de ejemplo no limitativo, conectividad en las bandas de telefonía móvil 2G, 3G, 4G.

1.4 El contrato tendrá una duración inicial de veinticuatro (24) meses, prorrogándose automáticamente transcurrido el periodo de vigencia inicial en idénticos periodos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.7 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, sin perjuicio del derecho del Abonado a rescindirlo en cualquier momento conforme a lo dispuesto en la cláusula 12 de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

Cláusula 2. Formalización del contrato

2.1 A efectos de la activación de la tarjeta SIM, el Abonado deberá proporcionar, bajo su responsabilidad, una prueba de su identidad, su domicilio o residencia y su NIF, así como cualquier otro dato o documento requeridos por la normativa aplicable. Los apoderados, personas físicas o jurídicas, deberán aportar una prueba de sus correspondientes poderes. SUOP tendrá la facultad de verificar en la fase de estipulación del contrato y en cualquier momento durante la relación contractual la identidad del Abonado, solicitando, si es necesario, documentación adicional de conformidad con las disposiciones vigentes y mediante cualquier procedimiento que estime oportuno.

2.2 El presente contrato será plenamente válido con la activación efectiva de la tarjeta SIM por parte de SUOP en el plazo de 72 horas laborables a partir de la correspondiente solicitud por parte del Abonado.

2.3 SUOP se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, a no proceder a la activación de la tarjeta SIM por motivos de carácter comercial o de protección de la Red o de los sistemas, o bien si el Abonado:

- i) no es mayor de edad.
- ii) no aporta una prueba adecuada de su identidad, domicilio o residencia o, en su caso, de su condición de representante legal o mandatario de otro sujeto;
- iii) se encuentra por cualquier causa privado, total o parcialmente, temporal o definitivamente, de capacidad jurídica;
- iv) ha incumplido en el pasado cualquier compromiso con SUOP ;
- v) figura inscrito en un registro de morosos;
- vi) está sujeto a procedimientos concursales;
- vii) no reúne los requisitos mínimos de fiabilidad determinados por SUOP a su exclusiva discreción;
- viii) facilita datos personales u otra información falsos;
- ix) no completa la activación de la tarjeta SIM en el plazo de 6 meses a partir de su recepción.

2.4 SUOP se reserva la posibilidad de supeditar la activación de la tarjeta SIM a condiciones de pago específicas o a la expedición de la garantía oportuna por parte del Abonado.

2.5 El formulario de pedido, las tarifas y la documentación contractual en vigor se encuentran publicados en el sitio web www.suop.es.

2.6 El Abonado se compromete a comunicar inmediatamente a SUOP cualquier cambio relativo a la información facilitada inicialmente mediante una comunicación a soporte.iot@suop.es. Todas las comunicaciones enviadas por SUOP a los últimos destinos o direcciones de correo electrónico comunicados por el Abonado se considerarán recibidas por este.

Cláusula 3. Tarjeta SIM

3.1 SUOP concede la tarjeta SIM al Abonado a fin de que este la utilice exclusivamente para disfrutar de los Servicios según el presente contrato y a lo largo de su duración.

3.2 Cuando se entrega cada tarjeta SIM, se comunican al Abonado los códigos de seguridad (PIN y PUK). El Abonado está obligado a conservar la tarjeta SIM con diligencia y a devolverla, si así se lo solicita SUOP, excepto en aquellos supuestos en que la devolución no sea técnicamente posible.

3.3 El Abonado estará obligado a utilizar la tarjeta SIM con arreglo a estas Condiciones Generales, en asociación exclusiva con los dispositivos poseídos por el mismo y a hacer uso de los Servicios de manera lícita, con buena fe y corrección y al amparo de las normas legales o reglamentarias aplicables.

3.4 El Abonado deberá comunicar inmediatamente a SUOP cualquier robo, hurto o modificación de su tarjeta SIM. En tales supuestos, SUOP procederá a desactivarlas y, en su caso, a sustituirlas previo pago del cargo de emisión de la nueva tarjeta SIM.

3.5 SUOP tendrá la facultad de desactivar la tarjeta SIM sin obligación de indemnización, si es solicitado por las autoridades competentes o por motivos de tipo técnico que impidan seguir prestando los Servicios.

3.6 SUOP tendrá derecho a desactivar la tarjeta SIM en caso de que estas estén inactivas durante más de 60 días consecutivos. SUOP, a partir del vencimiento de la suscripción o desde la última relación comercial, informará a los Abonados de la desactivación de la tarjeta SIM, permitiendo la reactivación del servicio con el mismo número sin ningún coste adicional para el Abonado y, en la medida de lo posible, en el plazo de treinta (30) días a partir de su solicitud. En cualquier caso, SUOP informará al Abonado, con al menos treinta días de antelación, tanto de la eventual suspensión del servicio como de la baja del número asignado.

Cláusula 4. Prestación y calidad de los Servicios

4.1 SUOP garantiza la prestación de los Servicios que se pueden consultar

en www.suop.es, entendiéndose que esta podrá recurrir a la colaboración de terceros para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entre ellos los operadores mayoristas de servicios de conectividad con domicilio en el extranjero.

4.2 SUOP garantizará una cobertura geográfica adecuada de los Servicios en los países de la Unión Europea, sin perjuicio de su facultad para establecerla o modificarla según los acuerdos de Itinerancia Internacional, directos o indirectos, con operadores de comunicaciones electrónicas con domicilio en el extranjero.

4.3 Para garantizar un acceso ecuánime y no discriminatorio de los Abonados a los Servicios y preservar la integridad y la plena funcionalidad de la Red (evitando, sobre todo, su congestión), SUOP, al amparo del principio de paridad de tratamiento, se reserva el derecho de introducir mecanismos temporales y no discriminatorios de limitación del uso de los recursos de red disponibles.

4.4 El Abonado reconoce y acepta, renunciando a cualquier pretensión al respecto, que:

- i) los Servicios pueden tener una cobertura geográfica no homogénea y, en cualquier caso, no extendida a todos los territorios del mundo;
- ii) la prestación de los Servicios se efectúa «tal cual» y puede sufrir cambios, incluso significativos, tanto de carácter temporal como permanente, en función de factores técnicos, geográficos o climáticos;
- iii) los servicios podrán sufrir interrupciones o ralentizaciones en caso de que la tarjeta SIM se exponga a condiciones atmosféricas perjudiciales para su funcionamiento o se instale en un Dispositivo carente de los requisitos técnicos necesarios o los sistemas de protección adecuados;
- iv) SUOP podrá suspender los Servicios, total o parcialmente, en cualquier momento e incluso sin previo aviso, si se deben efectuar operaciones de mantenimiento ordinario o extraordinario de sus dispositivos o de los programas o los equipos informáticos utilizados para la prestación de los Servicios;
- v) SUOP podrá suspender, interrumpir o cesar total o parcialmente los Servicios en casos de fuerza mayor, como, a título meramente ilustrativo, acontecimientos ajenos a su control razonable, disposiciones legales, disposiciones gubernamentales o de la Administración pública, actos de la autoridad judicial o militar, prohibiciones legales, desastres naturales, rayos, incendios, explosiones, movilizaciones, revueltas, guerras, epidemias y pandemias, huelgas, carencia de materias primas o energía y otros sucesos similares.

4.5 SUOP, a pesar de adoptar todas las precauciones, no puede garantizar una protección absoluta de su red frente a accesos, intrusiones o interceptaciones no autorizados y otros ataques (incluidos los de piratas informáticos, con independencia de su ubicación) y declina cualquier responsabilidad en el supuesto de materialización de tales extremos.

4.6 SUOP se reserva la facultad de suspender los Servicios si detecta actividades ilícitas o fraudulentas realizadas por el Abonado o por parte de terceros, o si lo señalan las autoridades competentes.

4.7 SUOP podrá suspender, total o parcialmente, los Servicios si se detecta un uso irregular incluyendo, a modo de ejemplo no limitativo, aumentos del volumen de tráfico que no sean razonables respecto al tráfico anterior. Al amparo de la normativa en vigor, SUOP se reserva la facultad de ralentizar, suspender o desactivar la tarjeta SIM en caso de un uso irregular de los Servicios.

4.8 SUOP no será responsable bajo ningún concepto de cara al Abonado por cualquier ineficiencia, mal funcionamiento o interrupción de los Servicios por causas no imputables a la misma, incluidas las ineficiencias de los operadores mayoristas a los que SUOP adquiere al por mayor el tráfico de datos y SMS móviles.

4.9 Si el Abonado sufre interrupciones temporales del Servicio (quedan expresamente excluidos los servicios de roaming) tendrá derecho a recibir una indemnización por dicha interrupción por importe equivalente al promedio del importe consumido por todos los servicios interrumpidos durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción. En caso de una antigüedad inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado.

4.10 La indemnización de la cláusula anterior se aplicará automáticamente al Abonado mediante un bono en la línea del Abonado cuando la interrupción del Servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a un (1) euro.

Cláusula 5. Obligaciones del Abonado

5.1 El Abonado tiene la obligación de utilizar los Servicios según el presente contrato y las leyes y los reglamentos aplicables. En particular, el Abonado será responsable de la utilización de los Servicios, así como del uso de los mismos efectuado por parte de terceros con su consentimiento, y estará obligado a informar inmediatamente a SUOP de cualquier uso irregular o no autorizado al respecto.

5.2 El Abonado será responsable del contenido de la información que transmita o trate utilizando los Servicios. Por lo tanto, no se podrá imputar ninguna responsabilidad a SUOP por el contenido de los mensajes, los documentos o cualquier dato transmitidos o recibidos mediante la utilización de los Servicios.

5.3 El Abonado estará obligado a utilizar los Servicios de buena fe y de una manera correcta, de conformidad con el presente contrato y evitando obtener ventajas diferentes de las relacionadas con el uso normal de los Servicios. En especial, los Servicios no deberán utilizarse para cometer actos con consecuencias penales ni para violar directa o indirectamente derechos de otros usuarios o de terceros.

5.4 El Abonado estará obligado a utilizar los Servicios exclusivamente en asociación con los Dispositivos, excluyéndose cualquier otro uso a través de medios o instrumentos diferentes, como, a título meramente ilustrativo, módem, GSM, boxes, pasarelas GSM y otros dispositivos análogos o similares susceptibles de transformar, directa o indirectamente, el tráfico de datos y SMS necesario para la prestación de los Servicios, así como el uso de la tarjeta SIM para revender el tráfico de datos y SMS a terceros.

5.5 SUOP podrá cesar definitivamente o suspender sin previo aviso ni indemnización la utilización de la tarjeta SIM si existen pruebas de un uso incorrecto de los Servicios por parte del Abonado.

Cláusula 6. Derecho de desistimiento

6.1 El Abonado, siempre que suscriba el presente Contrato en calidad de consumidor, tendrá derecho a resolverlo en el plazo de 14 días naturales (período de reflexión) desde el momento de suscripción del mismo, de conformidad con la normativa vigente en materia de desistimiento en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (en adelante Ley de Consumidores y Usuarios), o norma que la sustituya, en cuyo caso, el plazo quedará adaptado al establecido en la nueva normativa.

6.2 Si el presente Contrato se suscribiera a distancia (contratación telefónica o por medios electrónicos), SUOP no iniciará los trámites para la prestación del Servicio hasta transcurrido el precitado plazo, salvo en el supuesto en el que el Abonado solicite que se inicien los trámites para la activación del servicio con carácter inmediato, en cuyo caso, de conformidad con el artículo 102 de la Ley de Consumidores y Usuarios, el Abonado perderá el derecho al ejercicio del derecho de desistimiento.

6.3 En caso de ejercitarse el desistimiento previsto en el presente epígrafe a través del siguiente [Formulario de desistimiento](#), el Abonado deberá devolver a SUOP cualesquiera bienes o equipos que le hubiesen facilitado para la efectiva activación del Servicio (tales como la tarjeta SIM). SUOP devolverá todas las cantidades que haya recibido, incluidos los gastos de envío de la entrega antes de que transcurran 14 días naturales a partir de la fecha en la que se comunique la decisión de desistir del presente contrato, utilizando el mismo medio de pago empleado por el Abonado para la transacción inicial, a no ser que el Abonado haya dispuesto expresamente lo contrario y siempre y cuando el Abonado no incurra en ningún gasto como consecuencia del reembolso. Sin perjuicio de lo anterior, el Abonado soportará los costes directos de devolución de los bienes, salvo cuando por su naturaleza no puedan enviarse a través del servicio de correo.

Cláusula 7. Tarifas y facturación

7.1 Los Servicios se ofrecen exclusivamente en modalidad prepago. Las tarifas están

disponibles y siempre actualizadas en la sección de Tarifas del sitio web www.suop.es. Los precios mencionados son con IVA incluido

7.2 Para el uso del Servicio será requisito indispensable que el Abonado contrate con anterioridad una suscripción por un periodo de tiempo determinado.

7.3 A tal efecto, el Abonado podrá contratar las suscripciones disponibles en www.suop.es/tarifas-iot mediante cualquiera de los métodos de pago habilitados por SUOP, según las instrucciones y métodos previstos al efecto en la página web que figura en el formulario de contratación. La contratación de una suscripción tendrá el carácter de no reembolsable.

7.4 SUOP (o su distribuidor autorizado) será quien facture y cobre al Abonado por cada activación de una suscripción, en su propio nombre y con sus propios datos fiscales. El Abonado podrá descargar las facturas desde el área personal de la web (o del distribuidor autorizado) en formato electrónico. Igualmente, podrá solicitar el envío de la factura en papel sin coste a través del correo electrónico soporte.iot@suop.es.

7.5 Cualquier saldo o suscripción gratuita concedida por SUOP se considerará a todos los efectos como saldo promocional no reembolsable en caso de baja de la línea.

Cláusula 8. Pedido y envío

8.1 Los costes asociados al envío o activación de la tarjeta SIM quedarán debidamente indicados en el formulario de pedido de la web. La formalización del pedido implica la aceptación de dichos costes.

8.2 El plazo de envío se establece entre 3 y 5 días laborables para destinos en territorio peninsular y entre 5 y 7 días laborables para Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla. Dicho plazo podrá ser establecido por el distribuidor autorizado.

Cláusula 9. Secreto de las comunicaciones e interceptación legal

9.1 De conformidad con el artículo 18.3 de la Constitución Española y el artículo 33 de la Ley General de Telecomunicaciones, SUOP adoptará todas las medidas necesarias conforme a la legislación vigente a fin de garantizar el secreto de las comunicaciones. En cualquier caso, SUOP quedará exonerada de toda responsabilidad que pudiera derivarse del quebrantamiento del derecho del Abonado al secreto de las comunicaciones cuando dicho quebrantamiento sea directamente imputable al Abonado.

9.2 En todo caso SUOP, en colaboración con otros operadores, adoptará las medidas necesarias para posibilitar la interceptación legal de las comunicaciones de conformidad con la legislación vigente

Cláusula 10. Resolución contractual

10.1 El Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes por las causas generales de extinción de los Contratos.

10.2 En cualquier caso, el Abonado podrá solicitar la resolución mediante comunicación dirigida al Servicio de Atención al Cliente remitiendo, por motivos de seguridad, copia de su documento de identificación. La resolución de este modo solicitada se efectuará en dos (2) días hábiles desde la recepción de dicha solicitud. En el supuesto de que existieran cantidades subvencionadas o bonificadas al Abonado por parte de SUOP, deberá el Abonado reembolsarlas en su totalidad.

10.3 El Contrato quedará resuelto en el supuesto de que el Abonado no realice la renovación de la suscripción contratada.

10.4 En cualquier caso, el Contrato se entenderá resuelto siempre que a causa de una modificación legal y/o técnica (tal como la pérdida del título habilitante de SUOP) devenga imposible total o parcialmente la prestación del Servicio tal y como fue contratado. Si la imposibilidad fuera parcial, el contrato quedará resuelto sólo respecto a la parte afectada, a menos que el Servicio se viera por ello sustancialmente modificado.

10.5 Cuando el presente Contrato se resuelva por causas imputables al Abonado, no procederá la devolución de ningún importe por las suscripciones que el Abonado no hubiera consumido.

Cláusula 11.- Política de privacidad y protección de datos personales

11.1 SUOP cumple en el tratamiento de los datos de carácter personal de sus Clientes con la legislación vigente en España y en la Unión Europea. A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa, se informa sobre los términos y condiciones del tratamiento de datos efectuado.

El responsable de los ficheros es la sociedad Suop Mobile S.L. con CIF B-86701729 y domicilio en Avenida de Alberto Alcocer 46 B, 1º C, 28016 Madrid, España. En la web www.suop.es se informa sobre el Delegado de Protección de Datos y los medios de contacto.

11.2 El tratamiento de sus datos sigue las siguientes finalidades:

Finalidad 1: Prestación del Servicio de telecomunicaciones. Dentro de esta finalidad se engloban diferentes actividades necesarias e inherentes a la prestación del Servicio como:

- La gestión de los procesos de portabilidad.
- La conducción de la comunicación a través de una red de comunicaciones electrónicas.
- La provisión del Servicio de acceso a Internet.
- El registro de los datos de tráfico e interconexión y su uso para proceder a su facturación, así como la reclamación extrajudicial y judicial en caso de impago.

Finalidad 2: Envío de publicidad sobre nuevas tarifas, promociones y mejoras de SUOP aplicables al Servicio contratado o que resulten similares.

En cualquier momento se permitirá al Cliente oponerse al envío de nuevas comunicaciones comerciales mediante correo postal a la dirección arriba expuesta, por

correo electrónico a la dirección rgpd@suop.es o a través de nuestro Servicio de Atención al Cliente.

Finalidad 3: Analizar los datos de tráfico, facturación, navegación y geolocalización del Cliente para desarrollar productos de valor añadido.

Finalidad 4: Comprobar su capacidad de pago en ficheros de solvencia patrimonial y mediante procedimientos automáticos de scoring.

Finalidad 5: Conservar los datos una vez finalizado el Contrato En caso de que preste su consentimiento, SUOP conservará sus datos una vez finalizado el Contrato, por un plazo máximo de 5 años, con el objetivo de realizar estudios estadísticos.

Finalidad 6: Verificar la exactitud de los datos aportados por el Cliente y luchar contra el fraude.

Finalidad 7: Comunicar los datos de impago de la deuda a sistemas comunes de información crediticia.

11.3 Comunicación de los datos

Los datos personales tratados por SUOP para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados únicamente a los usuarios con intereses legítimos sobre los mismos, a los agentes facultados en cumplimiento de la Ley 25/2007 de conservación de datos personales, a otras empresas de telecomunicaciones únicamente con fines técnicos para el desarrollo de los servicios de comunicaciones contratados por el usuario y a los prestadores de servicios de emergencia 112 en cumplimiento de las obligaciones legales actualmente vigentes.

11.4 Tiempo de conservación de los datos

Los datos personales serán conservados mientras se mantenga la relación contractual con el Cliente y con posterioridad a la misma, por un plazo máximo de 5 años, si hubiese prestado su consentimiento. Finalizada la relación contractual (o, en su caso, transcurrido el plazo de 5 años), los datos serán suprimidos conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos lo que implica su bloqueo, estando disponibles tan solo a solicitud de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivar y, transcurrido éste, su completa eliminación.

En cualquier caso, si al finalizar la relación contractual existieran litigios pendientes derivados del ejercicio de acciones de impugnación de la factura o tendentes a lograr el cobro de las mismas, los datos podrán conservarse durante la tramitación de los mismos, en tanto no recaiga resolución definitiva (fecha en la que se procederá a su bloqueo y posterior borrado), si bien sólo podrán utilizarse a fines probatorios.

11.5. Derecho de los usuarios.

- Derecho de acceso: Conocer qué tipo de datos estamos tratando y las características del tratamiento.
- Derecho de rectificación: Poder solicitar la modificación de sus datos por ser inexactos o no veraces.
- Derecho de portabilidad: Poder obtener una copia en un formato interoperable de los datos tratados.

- Derecho a la limitación del tratamiento en los casos recogidos en la Ley.
- Derecho de supresión: Solicitar la supresión de sus datos cuando el tratamiento ya no resulte necesario.
- Derecho de oposición: Solicitar el cese en el envío de comunicaciones comerciales en los términos antes señalados.
- Derecho a revocar el consentimiento prestado, siendo su petición procesada en el plazo de 30 días.
- Derecho a interponer una reclamación frente a la autoridad de control (en España la AEPD).

Puede ejercitar sus derechos mediante correo postal a: Suop Mobile S.L. con CIF B-86701729 y domicilio en Avenida de Alberto Alcocer 46 B, 1º C, 28016 Madrid, España o mediante correo electrónico a la dirección: rgpd@suop.es.

Cláusula 12. Modificaciones contractuales

12.1 SUOP podrá realizar cualesquiera modificaciones al presente Contrato notificándolo al Abonado con una antelación mínima de un (1) mes a su entrada en vigor. La comunicación al Abonado podrá realizarse, entre otros medios, mediante SMS y/o correo electrónico al Abonado, con indicación de la fecha de entrada en vigor de la modificación propuesta.

12.2 En caso de que el Abonado no aceptase las nuevas condiciones y así lo notificase a SUOP mediante el Servicio de Atención al Cliente, podrá resolver el presente Contrato de manera anticipada y sin penalización alguna.

12.3 Si, transcurrido el plazo de un (1) mes desde la notificación de cualquier cambio por parte de SUOP, el Abonado no hubiese manifestado expresamente su disconformidad, o bien el Abonado utilizara el Servicio con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación anunciada, se entenderá que acepta las modificaciones propuestas.

Cláusula 13. Legislación y fuero

13.1 El presente Contrato se regirá e interpretará conforme a la Ley española.

13.2. Las partes se someten, a su elección, para la resolución de los conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales del domicilio del usuario.

Además, te recordamos que puedes acceder a la plataforma de resolución de litigios en línea de la Unión Europea siguiendo este enlace:

<https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/?event=main.home2.show>.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2025